



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

**OBRA: “REVALORIZACIÓN Y
REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA
INTENDENCIA Y VIVIENDAS CONTIGUAS,
PARQUE NACIONAL CALILEGUA”**

PROVINCIA DE JUJUY

LICITACION PUBLICA N° 1 /2018



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente procedimiento licitatorio de obra pública será gobernado en primer término por el Pliego de Condiciones Particulares y, en segundo lugar, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la presente Licitación y Ejecución de las Obras Públicas de la Administración de Parques Nacionales y el Pliego Técnico; rigiendo también, para aquellos casos no previsto en los mencionados Pliegos, La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, las modificaciones dispuestas por el Decreto N° 1023/2001 y la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES PARQUE NACIONAL CALILEGUA
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº: 1	Ejercicio: 2018
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 13.064 Y SUS MODIFICATORIOS Y/O COMPLEMENTARIOS, POR SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.		
Expediente Nº: 7595/2011		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: OBRA: “REVALORIZACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA INTENDENCIA Y VIVIENDAS CONTIGUAS, PARQUE NACIONAL CALILEGUA, PROVINCIA DE JUJUY		



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

<p>Compra del pliego:</p> <p>El presente Pliego de Bases y Condiciones, junto con todos los Anexos, Planillas y Planos que forman parte integrante del mismo, toda la normativa y los formularios que lo integran, podrán ser adquiridos en los lugares que a continuación se detallan, hasta QUINCE (15) días hábiles anteriores al fijado como fecha de apertura.</p> <p>Departamento de Contrataciones y Servicios: Carlos Pellegrini 657 – 3er piso– C.A. Bs.As. Teléfono 3985-3800 – Int: 11833 en el horario de 10,00 a 13,00 horas.</p> <p>Intendencia del Parque Nacional Calilegua, sita en calle Marinero Asensio López s/n, Calilegua, (CP 4514) Provincia de Jujuy, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono: 03886 - 422046, email calilegua@apn.gov.ar</p>
<p>Consulta del Pliego: El presente Pliego podrá ser consultado, en la Intendencia del Parque Nacional Calilegua, sita en calle Marinero Asensio s/n, Calilegua, (CP 4514) Provincia de Jujuy, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Tel.: 03886 - 422046, email: calilegua@apn.gov.ar, en la Coordinación Zona Norte ubicada en Marco Avellaneda 110, San Miguel de Tucumán, Tel. 0381 4976802, email: coordinortednin@apn.gov.ar y en el Departamento de Contrataciones y Servicios. Carlos `Pellegrini 657 – 3er piso – C.A. B.A, en el horario de 10,00 a 13,00 horas, teléfono 3985-3800 – Int: 11833 o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.</p>
<p>Costo del pliego: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-)</p>
<p>Moneda de Cotización: PESOS</p>
<p>Presupuesto Oficial Total: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTAY DOS MIL TRESCIENTOS SETENTAY SEIS CON 43/100 (\$ 6.572.376,43)</p>
<p>Garantía de Mantenimiento de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial Total): PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 76/100 (\$65.723,76.-)</p>
<p>Garantía de Adjudicación: 5% del monto total adjudicado</p>
<p>Mantenimiento de Oferta: SESENTA (60) DIAS CORRIDOS</p>
<p>Plazo de Obra: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS. “Plazos”- Artículo 2º de las Cláusulas Particulares</p>
<p>Recepción de Obra: “Recepción Definitiva de la Obra” – Artículo 20º de las Cláusulas Particulares del presente.</p>
<p>Plazo de Pago: “Facturación y Forma de Pago” – Artículo 22º de las Cláusulas Particulares del presente.</p>
<p>Garantía: “Plazo de Garantía” – Artículo 23º de las Cláusulas Particulares del presente.</p> <p>Los plazos consignados en días, lo son en días hábiles para la Administración Pública Nacional, salvo indicación expresa en contrario.</p>



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Calilegua, sita en calle Marinero Asensio s/n, Calilegua, (CP 4514) Provincia de Jujuy .- Teléfono: 03886 - 422046	Hasta las 11hs del día 31 de Agosto de 2018

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Calilegua, sita en calle Marinero Asensio s/n, Calilegua, (CP 4514) Provincia de Jujuy .- Teléfono: 03886 - 422046	A las 12:00 hs del día 31 de Agosto de 2018

OBSERVACIONES:

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego:

Durante el plazo para la presentación de las ofertas y hasta OCHO (8) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante “CIRCULAR ACLARATORIA” o “CIRCULAR MODIFICATORIA” al requirente y a todos los adquirentes de pliegos, hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acta de apertura, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º - OBJETO:

Revalorización y Refuncionalización del edificio de la Intendencia y Viviendas Contiguas, Parque Nacional Calilegua sita en calle Marinero Asensio s/n, Calilegua, (CP 4514) Provincia de Jujuy

Renglón Nº 1: “REVALORIZACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA INTENDENCIA Y VIVIENDAS CONTIGUAS, PARQUE NACIONAL CALILEGUA, PROVINCIA DE JUJUY”.

ARTÍCULO 2º - PLAZOS:

El plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS, los que se comenzarán a computar a partir de la suscripción del acta de inicio de los trabajos.

ARTÍCULO 3º - VISITA DE OBRA:

A los efectos de una correcta evaluación, el oferente deberá realizar, en forma obligatoria, la visita previa al lugar donde se realizarán los trabajos, cuya dirección se especifica en el objeto del presente, la que deberá ser coordinada previamente con el personal de la Intendencia del Parque Nacional Calilegua, sita en calle Marinero Asensio s/n, Calilegua, (CP 4514) Provincia de Jujuy, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono: 03886 – 422046. La misma se podrá realizar hasta ONCE (11) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada como límite para el cierre de presentación de ofertas.

Una vez efectuada la misma, esta Administración extenderá la constancia “Certificado de Visita” de Obra, que, como Anexo “B” se adjunta al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dicha certificación deberá adjuntarse, en forma obligatoria, a la propuesta del oferente.

Será conveniente la concurrencia a la obra con una copia del Pliego de Especificaciones Técnicas a los efectos de realizar un detallado análisis, revisión y evaluación de las tareas a ejecutar de la presente contratación.

IMPORTANTE: Serán desestimadas aquellas ofertas que no realicen la visita y, en consecuencia, no presenten la Constancia de haberla realizado.

ARTÍCULO 4º - FORMA DE COTIZACION:

El oferente deberá presentar su propuesta en la planilla de “PRESUPUESTO” que como Anexo A forma parte del presente pliego, o en su defecto, en una de similares características e idéntico contenido, discriminando los costos, en un todo de acuerdo a lo especificado en la misma.

Se deberá cotizar por el total de los puntos detallados, incluyendo, indefectiblemente, cada uno de los apartados incluidos en los mismos; no admitiéndose ofertas parciales y/o montos globales sin discriminación de las tareas.

Asimismo, deberán respetarse las unidades de cómputo establecidas en la mencionada planilla, a los efectos de la mejor evaluación y comparación de las ofertas. Los precios cotizados deben incluir el I.V.A.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

Además y en concordancia con lo determinado por el Artículo 19° del Anexo aprobado por Decreto N° 691/16, se deberá presentar lo señalado en el Artículo 14°A del presente pliego.

IMPORTANTE: La falta de los elementos señalados precedentemente, implicara descalificación de la oferta correspondiente.

ARTÍCULO 5º - DOCUMENTACION:

SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS PREVISIONES, LAS OFERTAS DEBERAN CONTENER LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y DOS COPIAS FIRMADAS EN SU TOTALIDAD, QUE SE DETALLA A CONTINUACION, RESPETANDO EL SIGUIENTE ORDEN:

1) La propuesta económica básica en la planilla de cotización provista en el presente Pliego o en una de similares características e idéntico contenido. Además deberán incluir en su propuesta el plan de trabajo semanal y discriminado por rubros de obra, con desarrollo minucioso de la ejecución del mismo, reflejando detalladamente las tareas descriptas en el Pliego de “Especificaciones Técnicas Particulares”.

Las ofertas alternativas, si las hubiere, se efectuarán en lo que a precios se refiere, sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista en el presente Pliego de Bases y Condiciones, mientras que se deberán explicar claramente en ella todas las mejoras técnicas y/o económicas que las diferencian de la oferta básica.

2) En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino), los Artículos 1 y 11 de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, según corresponda, los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada, el cumplimiento de las condiciones requeridas para que su oferta sea considerada como nacional, y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18.875.

3) Declaración expresa y por escrito del oferente obligándose a mantener su oferta por el termino de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, según lo expresado en el Artículo 21º del PBCG., la que deberá efectuarse mediante la suscripción del Formulario Mantenimiento de Oferta, que como Anexo C forma parte del presente.

Llegado el caso que la Administración requiera mas plazo de evaluación, (5) CINCO días hábiles antes de que se cumpla el plazo de mantenimiento previsto por pliego, se solicitara formalmente una ampliación de plazo, dicha petición deberá ser respondida en un plazo de (48) hs formalmente. De no acceder a otorgar el plazo, el oferente quedara eliminado de objeto de estudio, pasando la prioridad al segundo en orden de merito si lo hubiere.

4) La constancia relativa al retiro del Pliego correspondiente a la obra a licitar, extendida por ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

a. **IMPORTANTE:** Se recuerda la conveniencia de conservar en su poder una copia del pliego de bases y condiciones de la presente licitación, atento que no resulta necesario adjuntarlo a su propuesta, dado que la misma obra en las pertinentes actuaciones.

b. En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

5) LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, según lo establecido en el Artículo 20º del P.B.C.G. y, en caso de optar por el depósito en efectivo, el mismo deberá realizarse en la Sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta corriente Nº 2.914/86 – Administración de Parques Nacionales REC. FDO. TERCEROS.

6) Firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc., en caso de ser éstos expresamente requeridos.

7) Constitución de domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen. Deberá formalizarse su presentación cumplimentando el formulario “Declaración Jurada Constitución de Domicilio Legal y Correo Electrónico”, Anexo D del presente pliego.

8) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.

9) La Constancia de Visita de Obra.

10) Las ofertas deberán ser acompañadas por el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente. Es obligación del oferente comunicar al Organismo Contratante la denegatoria a la solicitud del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR emitida por la AFIP dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

Los oferentes con certificados vigentes, deberán prever solicitar el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de QUINCE (15) días hábiles administrativos a su vencimiento, conforme lo previsto en el Artículo 4º de la Resolución 1814/05, a efectos de conservar su vigencia hasta la finalización del trámite licitatorio.

11) Cuando la oferta sea presentada por una Unión Transitoria de Empresas (UTE) debidamente constituida, la misma deberá ajustarse a las normas vigentes de la Ley de Obras Públicas.

12) Deberá presentar constancia de capacidad de ejecución y de contratación expedida por el Registro Nacional de Obras Publicas en el correspondiente certificado, que deberá ser autenticado ante escribano; y en un todo de acuerdo al Decreto Nº1724/93, **no considerándose ofertas de empresas que no cumplan lo prescripto en el presente artículo.**

“ARTICULO 24 – Las entidades Licitantes solo admitirán al momento de la apertura de la licitación, las propuestas de oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas”.

13) Documentación que considere el oferente (muestras, folletos, catálogos, detalles constructivos, etc.).

14) Resto de documentación solicitada, como ser los antecedentes requeridos en el presente Pliego.

15) Fotocopia legalizada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual, la que podrá ser requerida previamente al estudio de la Comisión Evaluadora.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

16) Deberán presentar una “DDJJ de intereses” según Decreto N°202/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

En el caso del presente llamado será de aplicación lo prescripto en el ARTICULO 5º Punto 3 del presente pliego de clausulas particulares.

ARTÍCULO 6º - INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Serán desestimadas aquellas ofertas que:

- a) No esté rubricada la oferta, por el oferente o su representante legal, en todas sus hoja.
- b) No presenten juntamente con su propuesta la garantía de oferta del UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra que se licita, en las formas previstas en el Artículo 20º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas de ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.
- c) Fueran formuladas por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- d) Contuvieren cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) No hayan efectuado la visita a obra y no presentaran la Constancia de Visita correspondiente.
- f) No cumplimenten los restantes puntos requeridos en el Artículo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) Las propuestas de aquellas empresas cuyo objeto social no pertenezca al rubro que se licita.

ARICULO 7º - DOCUMENTACION:

LOS OFERENTES DEBERAN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- 1) A los efectos de juzgar la capacidad técnica y de cumplimiento de ejecución de los trabajos a contratar deberán presentar:
 - a) Listado de trabajos ejecutados en entidades públicas y/o privadas similares al objeto de esta licitación, especialmente en los últimos TRES (3) años. Será requisito indispensable que el oferente presente la nómina de antecedentes, adjuntando un certificado de conformidad de los servicios efectuados, avalados por los adjudicatarios a los que hace referencia, requisito sin el cual no tendrá validez la nómina de trabajos realizados que haya presentado.
 - b) Datos de los trabajos en ejecución y montos.
 - c) Cualquier dato que sirva a la mejor evaluación de la propuesta.
 - d) Para evaluar la capacidad técnica/financiera y de contratación se tomara como base la obrante en el certificado de capacidad de contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, aclarando que por las características de esta obra los valores expresados en el documento deberán ser a lo sumo igual al presupuesto ofertado.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

IMPORTANTE: Los documentos solicitados en a) y b) para ser considerados, deberán contener la totalidad de los siguientes datos:

- razón social;
- designación de domicilio del Comitente - detallando al referente para consulta / s -, teléfono, fax, mail, etc.;
- detalle y fecha de iniciación y terminación de las obras contratadas;
- monto contractual y, de corresponder, especificación del valor mensual actualizado;
- cantidad de personal afectado al servicio y/u obra;
- certificación del cliente en el que se exprese la antigüedad y concepto.

ARTÍCULO 8º - PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de las ofertas implicará que las empresas oferentes estarán en conocimiento de las condiciones establecidas en la presente Licitación.

Las ofertas deberán estar contenidas en sobres, cajas, o paquetes los cuales deberán estar perfectamente cerrados consignando los siguientes datos:

- 1 – Tipo y N° de procedimiento;
- 2 – Objeto;
- 3 – Fecha y hora de la Apertura;
- 4 – Datos completos del Oferente.

La ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

Asimismo, el Organismo no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado para la presentación y apertura de ofertas, dentro del plazo establecido. Presentada la oferta no se aceptaran cambios o adicionales en ellas.

ARTÍCULO 9º - APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Intendencia del Parque Nacional Calilegua, sita en calle Marinero Asensio s/n, Calilegua, (CP 4514) Provincia de Jujuy, a las 12:00 hs. Teléfono: 03886 – 422046, en la fecha y hora establecidas en el presente pliego, momento en que se confeccionará el correspondiente acta. La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 10º - COMISION EVALUADORA Y DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

La comisión evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitido, pudiendo solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

necesario, con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente pliego.

Dicha comisión emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionara a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 11º - ADJUDICACION:

Se adjudicará la presente Obra a la oferta más conveniente para el Organismo, que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto administrativo respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio declarados por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES se reserva el derecho de dejar sin efecto esta contratación, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Reglamentario 1023/01 (art.20). Rigen para la presente las previsiones de la Ley N° 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ARTÍCULO 12º - CUENTA UNICA DEL TESORO:

Los pagos se efectuarán a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el “Alta de Beneficiario”.

Las firmas que a la fecha de apertura se hallaran inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, previo a la adjudicación, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Contabilidad de la APN, sito en la calle Carlos Pellegrini 657 – 3er piso de la Capital Federal (Teléfono 3985-3800 – Int: 11833) e Intendencia del Parque Nacional Calilegua, sita en calle San Lorenzo s/n, Calilegua, (CP 4514) Provincia de Jujuy, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono: 03886 – 422046, para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 01/09 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO CHUBUT S.A

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PAMPA SEM

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO DE CORRIENTES S.A

INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A

BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

CITIBANK N.A

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
LIMITADO

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO

BANCO SUPERVIELLE S.A.

BANCO DE VALORES S.A



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO PATAGONIA S.A.
FUEGO

BANCO HIPOTECARIO S.A

BANCO SAN JUAN S.A

BANCO DEL TUCUMAN S.A

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A

BANCO DE FORMOSA S.A

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A

BANCO ITAU ARGENTINA S.A

BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL

BANCO MACRO S.A.

BANCO COMAFI S.A

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

BANCO COINAG S.A

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A

NUEVO BANCO SANTA FE S.A

En su defecto, de contar con el Alta Beneficiario en el sistema antes aludido, debidamente cumplimentado ante otra dependencia de la Administración Pública Nacional, se deberá presentar en esta Administración dicho comprobante, juntamente con toda la documentación respaldatoria del mismo que la empresa haya presentado en aquella oportunidad, correspondiendo denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el eSIDIF a la fecha.

ARTÍCULO 13 ° - SEGUROS Y SEGURIDAD DEL PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS:

El adjudicatario dentro de los CINCO (5) días hábiles desde la fecha de firma del Contrato, deberá presentar ante la Administración de Parques Nacionales, las pólizas y los comprobantes de pago por las coberturas que más abajo se detallan.

IMPORTANTE: No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de esta Administración sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente apartado, otorgará a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES la facultad para rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por éste último.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO o ACCIDENTES PERSONALES Y VIDA OBLIGATORIO:

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- 1) Póliza de Accidente de Trabajo, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557, sus modificaciones y ampliaciones;
- 2) Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto Nº 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

1. Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora para ser entregada a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, donde conste:

1. Asegurado,
2. Número de Póliza,



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

3. Vigencia,
4. Listado del Personal Cubierto,
5. Riesgo Cubierto,
6. Existencia o no de deuda.

IMPORTANTE: Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

Seguro de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario contratará un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite.

En un plazo de VEINTE (20) días corridos deberá presentar ante la Administración de Parques Nacionales, original acompañada por el comprobante de pago respectivo.

Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

1. La Póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del Contrato;
2. Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación;
3. Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar;
4. No se admitirán autoseguros;
5. ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES figurará como ASEGURADO;
6. No se admitirán endosos sobre pólizas existentes;
7. La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES la aceptación de la misma.

Seguro Todo Riesgo: deberá cumplirse con lo previsto en el PBCG en su artículo 37º, inciso a) Seguro contra incendio, robo, catástrofe, destrucción total de todo el edificio a refaccionar.

IMPORTANTE:

SEGURIDAD DEL PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS y/o SERVICIOS
Todo el personal afectado a los trabajos / servicios objeto del presente Pliego, aún el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas, deberá proveerse de herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa correspondiente, dictada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

ADVERTENCIAS:

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES no liberará ningún pago al adjudicatario, sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para los seguros citados.

La inspección podrá, en todo tiempo y durante el desarrollo de la obra, exigir al Contratista la presentación de la documentación que acredite la continuidad del cumplimiento de tales obligaciones.

ARTÍCULO 14º - FIRMA DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA, Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA:

El contrato respectivo se firmará dentro de los CINCO (5) días hábiles de haberse notificado el acto administrativo de adjudicación y siempre que haya integrado la garantía de cumplimiento de contrato, según lo previsto por el artículo 32º del PBCG.

El Acta de Inicio de Obra se rubricará dentro de los QUINCE (15) DIAS corridos contados a partir de la firma del contrato, y luego de haber recibido la conformidad de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES respecto de los seguros presentados por el Contratista, haber ajustado el plan de trabajo, y curvas de inversiones al día real de inicio de obras. En dicho plan de trabajo y curvas de inversiones actualizadas, estarán apuntadas las fechas de replanteo en que la Dirección Nacional de Infraestructura deberá presentarse a fin de su verificación. Si por cualquier causa no se cumplieran los hitos de replanteo, la empresa deberá dar aviso fehaciente a la Dirección Nacional de Infraestructura con una antelación de (5) CINCO días hábiles. La imprevisión no liberará al Contratista de la responsabilidad que le cupiere.

A fin de concretar dicha/s firma/s, deberán comunicarse con el Inspector de Obra que designe la Dirección Nacional de Infraestructura de la Administración de Parques Nacionales, en el horario de 10 a 17, a los teléfonos 3985-3800 – Int.11513

La Adjudicataria deberá presentar una copia completa de los pliegos de licitación, debidamente firmados por el representante de la misma. El mismo formará parte de la documentación contractual de la obra.

La documentación a suministrar por el Contratista deberá contar como mínimo con los siguientes planos:

PLANO DE ARQUITECTURA escala 1:100.

PLANO DE CORTES DE ARQUITECTURA escala 1:100. (Mínimo cuatro) 2 transversales y 2 longitudinales efectuados por lugares relevantes.

PLANO DE PLANTA GENERAL escala 1:100 (techos).

PLANOS Y PLANILLAS CORRESPONDIENTES AL CÁLCULO ESTRUCTURAL Y
PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS - Cálculo carga, Secciones, Tableros, Circuitos 220v. Fuerza motriz para Serv. Generales, Telefonía, Baja tensión.

PLANO DE INSTALACIÓN DE GAS - Incluidos cálculos, balance térmico y detalles.

PLANO DE INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO - Incluidos cálculos y detalles.

PLANO DE INSTALACIONES DE PROVISIÓN DE AGUA - Incluidos cálculos correspondientes.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

PLANO DE INSTALACION DESAGUES CLOACALES escala 1:100. Incluidos cálculos correspondientes.

PLANO DE INSTALACION DESAGUES PLUVIALES escala 1:100. Incluidos cálculos correspondientes.

PLANO DE CARPINTERÍAS escala 1:20.

PLANO DE GEOMETRALES DE BAÑOS Y COCINAS escala 1:20.

Se deja constancia que la Inspección de Obra podrá solicitar documentación accesoria al presente listado en función de las necesidades que puedan surgir durante la ejecución de las Obras.

Los oferentes deberán incluir en su propuesta el plan de trabajo semanal y discriminado por rubros de obra, con desarrollo minucioso de la ejecución del mismo reflejando detalladamente las tareas descriptas en el Anexo A “Especificaciones Técnicas Particulares” del PB y CP, además de estar reflejadas las fechas de replanteo en que la Dirección Nacional de Infraestructura deberá presentarse a verificarlas

IMPORTANTE: En el caso de no presentar alguno de los requisitos necesarios, NO se dará inicio de la obra por causas imputables a la empresa contratista.

Asimismo, a la terminación de las obras y al comienzo del PERÍODO DE GARANTÍA (con la firma del Acta de Recepción Provisoria) el Contratista hará entrega a la Dirección Nacional de Infraestructura, de la documentación CONFORME A OBRA y el MANUAL OPERATIVO de los elementos que se requieran por parte de la Inspección de Obra, en tres (3) copias impresas del mismo tenor y tres (3) en formato digital (CD o pendrive) en las que constarán todas las modificaciones que se hubieran efectuado durante el transcurso de los trabajos.

Integraran el documento contractual, el instrumento especial confeccionado al efecto, el cual se firmara por triplicado quedando el original en el expediente y el 2do y 3er original, uno para el Contratista y otro para la administración.

ARTICULO 14ºA - DE LAS REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Será de aplicación según el Régimen aprobado por el Anexo del Decreto Nº 691/16. Asimismo, deberá presentarse junto a la oferta la documentación que se indica a continuación:

- a) La estructura de ponderación de insumos principales y la estructura de costos estimadas, la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria y las fuentes de información de los precios correspondientes.
- b) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes y cantidades respectivas y precios unitarios, y su incidencia en el precio total cuando corresponda.
- c) Los análisis de precios o estructuras de costos de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- d) Los precios de referencia asociados a cada insumo, incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º del régimen aprobado como Anexo del decreto señalado.
- e) El presupuesto desagregado por ítems y los análisis de precios y estructuras de cada uno de ellos en soporte digital.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

- f) Modelo de solicitud de adecuación provisoria y redeterminación definitiva.

ARTÍCULO 15º - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y GESTIONES A SU CARGO:

- a) Ejecutar la totalidad de las tareas en un todo de acuerdo a las reglas del arte, en condiciones de eficiencia y seguridad.
- b) Será obligación del Contratista presentar una nómina completa del personal que haya previsto para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, con su respectivo número de documento de identidad, debiendo informar de cualquier reemplazo de personal a la Inspección de Obra de la Administración de Parques Nacionales.
- c) Deberá afectar personal idóneo y responsable en el cumplimiento de las tareas, quedando expresamente establecido que la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES se reserva el derecho a requerir su inmediato reemplazo unilateralmente, en caso de considerar no satisfactorio su desempeño. Esta eventual determinación obligará al contratista a destacar en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas nuevo personal, sin que ello derive en costo adicional alguno.
- d) Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo del incumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las Leyes Laborales, sin excepción.
- e) El Contratista asume la responsabilidad de su personal y se obliga a reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES que eventualmente resultare dañado o destruido por acción u omisión del personal actuante dependiente de él.
- f) No se admitirá interrupción o suspensión de los trabajos por vacaciones u otras causas, debiéndose realizar en forma permanente, salvo fines de semanas y feriados.
- g) De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el personal empleado por el Contratista, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas, a partir del momento en que este Organismo labre un Acta para documentar la situación creada; en caso contrario, se podrá decidir, por ese sólo hecho, la rescisión del Contrato, sin que ello genere al adjudicatario derecho a reclamo o indemnización alguno.
- h) El Contratista deberá solicitar ante esta Administración la aprobación previa a la colocación y/o acopio de cualquier elemento constitutivo de la obra. Ante todo material puesto en obra, no inspeccionado, y que a juicio de esta Administración no satisfaga las condiciones de calidad previstas, el Contratista se obliga a su recambio.
- i) Por tratarse de una obra ubicada dentro del ejido urbano, la Administración confeccionara la documentación y el Contratista deberá realizar todas las tramitaciones y/o habilitaciones y derechos ante el Municipio, los Organismos y entes prestadores de servicios de la Localidad, incluyendo los aranceles, los derechos de visado y/o aprobación que correspondiere hasta obtener la aprobación definitiva de las obras.
- j) Deberá cumplir toda la normativa a nivel Nacional en materia de Seguridad e Higiene, presentando a los profesionales que la ley amerita al respecto.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

ARTÍCULO 16º - COMUNICACIÓN DE OBRA - REGISTROS A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

Las comunicaciones se harán por escrito conforme a la modalidad prevista por el PBCG en sus artículos 59º, 60º y 61º, es decir por Ordenes de Servicio y Notas de Pedido. Supletoriamente a lo consignado en aquellos, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Será un libro destinado al conjunto de los trabajos que estará en poder de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, archivado en el edificio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente Licitación. El libro será provisto por el Contratista, estará debidamente foliado y por triplicado. En él quedarán asentadas las órdenes, citaciones, o instrucciones que la Inspección de Obra deba transmitir al Contratista. Tanto el original como las dos copias deberán firmarse individualmente (sin papel carbónico).

En caso que el Contratista o su representante se negara a notificarse de una Orden de Servicio, se entenderá sin admitir prueba en contrario que esta es de conocimiento de aquel, aun faltando la firma del representante del mismo, dado que es obligación del Representante Técnico o quien éste designe, reportarse todos los días en la oficina designada y ante el responsable del resguardo de este libro a fin de notificarse si hay una nueva Orden de Servicio.

El folio original y el triplicado quedarán en poder de ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y el folio duplicado se entregará al contratista.

LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:

Será un libro destinado al conjunto de los trabajos que estará en poder de ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, archivado en el edificio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente Licitación. Estará debidamente foliado y por triplicado. En él quedarán asentados los pedidos que formule el Contratista a la Administración y las respuestas a las Órdenes de Servicio que se le formulen.

La apertura de los Libros de Obra se efectuará en correspondencia con la fecha de rubricación del Acta de Inicio. Los documentos estarán en forma permanente y a disposición de las partes en las oficinas dispuestas en Obra, o en su defecto donde así lo indique la Supervisión de la DNIN/APN.

Tanto el Representante Técnico como el Responsable de Obra asignados por el Contratista serán los únicos interlocutores ante el Comitente, la Supervisión de la DNIN/APN y la Inspección de Obra. Estos deberán estar facultados para poder asumir compromisos en nombre del Contratista.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ARTÍCULO 17º - REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL TÉCNICO A AFECTAR A LA OBRA:

A modo de asegurar el control y seguimiento de Obra, el Contratista deberá contar con:

REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista designará como “Representante Técnico” a un profesional (Ingeniero Civil o Arquitecto) matriculado en el colegio o consejo profesional correspondiente, quien será el responsable de interpretar la documentación técnica de Obra (Proyecto Ejecutivo y otros) y de garantizar su adecuada ejecución, debiendo acreditar que está debidamente facultado a tales efectos por instrumento legal. El Comitente podrá rechazar al profesional propuesto por el Contratista y solicitar su reemplazo, cuando lo crea conveniente. Es válido lo señalado en el artículo 12º del PBCG, en todo aquello que no se contraponga con lo señalado en el presente.

RESPONSABLE DE OBRA:

Si el Representante Técnico no estará presente todos los días de trabajo en la obra, el Contratista deberá designar, mediante notificación oficial, un profesional (Ingeniero Civil o Arquitecto) matriculado en el colegio o consejo profesional correspondiente, que será el encargado de llevar adelante los trabajos contratados. Dicho aviso deberá materializarse conjuntamente a la firma del Acta de Inicio. La persona designada deberá cumplir con los requisitos y conocimientos para elaborar en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Comitente, pudiendo este última solicitar el cambio inmediato del responsable sin que ello conceda derecho de objeción alguna para el Contratista.

El responsable designado por el Contratista deberá permanecer en Obra durante los horarios de trabajos mientras duren éstos.

De los profesionales mencionados anteriormente el Contratista deberá presentar el correspondiente vínculo contractual; y del profesional fotocopia autenticada por colegio/consejo profesional de su matrícula profesional y último pago vigente al día.

El representante técnico será indefectiblemente el que se encuentra asentado en el certificado de contratación anual del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Si no fuera el antes mencionado deberá presentarse junto a la oferta el correspondiente vínculo contractual; y del profesional fotocopia autenticada por colegio/consejo profesional de su matrícula profesional y último pago vigente al día.

Resulta obligatoria la presencia del Representante Técnico cada vez que el Inspector de Obra lo considere necesario ya sea en la obra o donde la Inspección lo indique.

El Inspector de Obra podrá solicitar al Contratista que incorpore a la obra, el personal técnico necesario en instalaciones obras sanitarias, instalación eléctrica, ingeniería civil, etc.

Por otra parte deberá presentarse al momento de la oferta el nombre del profesional designado para seguridad e higiene, adjuntando el correspondiente vínculo contractual; y del profesional fotocopia autenticada por colegio/consejo profesional de su matrícula profesional y último pago vigente al día.

OBSERVACIÓN: La mora que se incurra en los trabajos por falta del personal técnico auxiliar, será imputable exclusivamente al Contratista.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

El/los profesional/es interviniente/s deberá/n presentar copia debidamente legalizada de su título profesional habilitante que lo/s acredite/n como idóneo/s a los fines de la presente licitación.

ARTÍCULO 18º - FISCALIZACION E INSPECCION - CERTIFICADOS:

Se deja expresamente establecido que el trámite de certificación y facturación, estará condicionado al cumplimiento, por parte del Contratista, de que los trabajos estén debidamente realizados de acuerdo a las reglas del buen arte en la materia.

Para el caso, el Contratista presentará una liquidación mensual discriminada por rubros de la obra en donde consten fehacientemente los trabajos realizados. El importe a abonar por cada certificado mensual será el equivalente al porcentaje de obra ejecutado al momento de presentación del informe de estado de obra.

La Inspección evaluará si las tareas fueron ejecutadas a satisfacción y en los plazos previstos y realizará la aprobación del certificado (o del remito, según corresponda), dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles.

Con la conformidad antes aludida al certificado, en el plazo previsto para ello, el Contratista podrá realizar los trámites de facturación, conforme lo prevé el Artículo 22º - “Facturación y Forma de Pago”.

ARTÍCULO 19º - RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA:

Una vez finalizados los trabajos contratados, el Contratista lo comunicará fehacientemente por nota, debiendo la Inspección disponer dentro de los CINCO (5) días hábiles de dicha notificación, la fecha en que se efectuará la Recepción Provisoria de la Obra.

La obra deberá entregarse libre de todo tipo de escombros materiales, tanto en su interior como exterior. Con las instalaciones en perfecto funcionamiento. La totalidad de las instalaciones provisionales encaradas deberán ser retiradas por parte del Contratista terminadas las obras.

Para formalizar la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá entregar a la Inspección de la Obra la totalidad de la documentación “conforme a obra” de los trabajos realizados. Esta última analizará la misma y si correspondiere la aprobará. Si tuviera observaciones dicha documentación deberá requerir al Contratista su corrección, quien tendrá un plazo de TREINTA (30) días corridos para hacerlo. La documentación Conforme a Obra deberá estar aprobada como mínimo NOVENTA (90) días antes de la Recepción Definitiva de la obra.

En fecha y hora estipulada, el Contratista y la Inspección, de no existir observaciones a la obra, efectuarán el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. En caso de existir observaciones, la Inspección las consignará por escrito, firmando con el Contratista un Acta de Observaciones y fijará un plazo para cumplimentarlas, difiriéndose la Recepción Provisoria de la Obra hasta esa fecha.

De no resolverse las observaciones formuladas, salvo descargo fundamentado, el Contratista se hará pasible de la ejecución del Fondo de Garantía y Reparación, pudiendo ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES efectuar las reparaciones por su cuenta y/o podrá designar a un tercero para la ejecución de las mismas, con cargo al Contratista. En



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

caso que dicho fondo no cubra los gastos, la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES ejecutará proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

IMPORTANTE: La postergación de la Recepción Provisoria de la obra no significará bajo ningún concepto ampliación del plazo de obra.

ARTÍCULO 20º - RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:

Se entenderá como Recepción Definitiva de la obra aquella que surja de la firma de la correspondiente Acta.

Dicha Acta será efectuada y firmada por el Contratista y la Inspección cumplido el Plazo de Garantía indicado en el artículo 23º del presente.

En caso que al momento de efectuar la Inspección final se realicen observaciones producto de la mala ejecución de un trabajo y/o los daños ocasionados por los vicios ocultos que pudieran surgir y se determinen trabajos de reparación, se establecerá un plazo para los mismos. Vencido este plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar su conclusión que, de ser satisfactoria, permitirá firmar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

El Contratista será responsable de las reparaciones citadas en párrafo anterior hasta la recepción definitiva de las obras, salvo los defectos resultantes del uso indebido de las mismas.

Asimismo, la Recepción Definitiva de la Obra se concretará también, el Certificado Final en concepto de Devolución del Fondo de Garantía. Por consiguiente, el saldo final resultante de la retención aplicada en cada Certificado será abonado previa intervención favorable por parte de la Dirección Nacional de Infraestructura del Organismo, razón por la cual los plazos de pago especificados correrán a partir de esta última intervención definitiva.

ARTICULO 21º - ANTICIPO FINANCIERO – CONTRAGARANTÍA-

La Administración de Parques Nacionales otorgará al adjudicatario en concepto de anticipo financiero un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado. En consecuencia y, oportunamente, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura, conjuntamente con el seguro de caución pertinente por un importe equivalente al facturado a favor de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

Dicho seguro deberá ser contratado entre una de las TRES (3) primeras compañías de seguros líderes en plaza, reservándose la A.P.N el derecho de aceptar u objetar la validez del mismo; de no ser aceptado, el oferente deberá sustituir la misma. El seguro en cuestión será reintegrado contra la presentación del último certificado de obra.

De cada pago por Certificado de Obra que realice la APN será descontado el porcentaje establecido en concepto de Anticipo Financiero, el cual se aplicará sobre el monto total ejecutado en ese periodo, hasta alcanzar el 100% del anticipo financiero.

Existiendo el presente anticipo financiero, no se prevé en esta obra el concepto de certificado de acopio.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ARTÍCULO 22º - CERTIFICACIÓN - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos serán certificados cada TREINTA (30) DIAS CORRIDOS por el Inspector de Obra de la DNIN. El primero se realizará a los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS de labrada el acta de inicio de obra, de acuerdo al presente pliego y a la documentación gráfica que forma parte del mismo; como así también la liquidación que presente la empresa contratista, en concordancia con el porcentaje de obra ejecutado al momento de presentación de la misma correspondiente al estado de la obra.

Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad técnica definitiva a los certificados (o a los remitos) respectivos. Esto será válido tanto para los certificados de obra, final de obra y trabajos adicionales.

Si la Liquidación hubiera sido observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que el Contratista lo presente con las correcciones del caso y a partir de la conformidad técnica (certificación). Durante dichos plazos no correrán intereses moratorios ni compensatorios a favor del Contratista.

La facturación y pago se realizarán en moneda nacional. Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la recepción definitiva antes citada, de lunes a viernes en la Oficina Administrativa de esta Administración de Parques Nacionales, en original y tres fotocopias, acompañada del cuadruplicado del certificado de obra aprobado por la autoridad de competencia.

La Administración de Parques Nacionales reviste el carácter de “Consumidor Final”.

IMPORTANTE: De cada certificación se efectuarán las retenciones que correspondan, en concordancia con lo establecido en el Artículo 97 del P.B.C.G. y su devolución se realizará de acuerdo a lo expresado en el Artículo 112 del mencionado pliego y tal como se establece en el Artículo 25 del presente pliego.

En cada factura constará:

- 1) Número y fecha del Contrato a que corresponda;
- 2) Número de Expediente;
- 3) Número y fecha de los remitos, cuando corresponda;
- 4) Número y especificación del Renglón, de corresponder;
- 5) Importe total bruto de la factura;
- 6) Monto y tipo de los descuentos, si correspondieran;
- 7) Importe neto de la factura;
- 8) Número de beneficiario en el SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera): de no poseerlo, deberá solicitarlo - una vez notificada la adjudicación - en la Dirección citada, a efectos de incluirlo en la factura correspondiente.
- 9) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación, como ser, si es facturación total, parcial, lugar donde se prestó el servicio, etc.

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACION FEDERAL DE



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

El Contratista deberá presentar juntamente con su facturación la documentación que acredite la situación que revista frente a la Resolución General DGI N° 3125/90.

Para el caso de contratistas que ante el impuesto al valor agregado revistan el carácter de “Responsable Inscripto”, deberán presentar facturas del Tipo “B”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419, sus complementarias y modificatorias y la Resolución General AFIP N° 100, a presentar en original y copia que quedarán en poder de ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

Para el resto de los contratistas, facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la RG DGI N° 3419, sus complementarias y modificatorias, a presentar sólo en original que quedará en poder de ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

El Contratista deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ **Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.**
- ✓ **Impuesto a las Ganancias.**
- ✓ **Ingresos Brutos.**

En virtud de encontrarse ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES incorporada al Régimen de Retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97, sus complementarias y modificatorias, y de Retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI N° 2784, sus complementarias y modificatorias; de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; en todos los casos, y adjunto con la primer factura, el Contratista deberá presentar copia de la documentación emitida por AFIP y/o los Organismos correspondientes, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos (las posibles exenciones vigentes), a fin de proceder a realizar o no las retenciones establecidas por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Contratista ante la AFIP, éste deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia, acompañando la documentación que así lo acredite.

IMPORTANTE: Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el Contratista mediante la leyenda “ES COPIA FIEL”, firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 23º - PLAZO DE GARANTIA:

Será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS contados desde la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria de Obra.

Durante dicho período, el Contratista será responsable de la reparación de los daños ocasionados por los vicios ocultos que pudieran surgir, salvo los resultantes del uso indebido de las instalaciones, hasta la recepción definitiva de la misma.

El Contratista deberá presentar una memoria descriptiva de los trabajos de reparaciones a efectuar durante la vigencia de la garantía, dentro de los CINCO (5) días hábiles



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

administrativos de notificada la necesidad de reparación por parte de ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

Si se observase algún deterioro de uso y/o vicio oculto imputable al contratista dentro del plazo de garantía prefijado y éste no respondiera a sus obligaciones, la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES efectuará las reparaciones por su cuenta y cargo y dicho monto será descontado del depósito o garantía retenida para tal fin. Para el caso que el Fondo de Garantía y Reparación no cubra los gastos, la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES ejecutará proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.

El Contratista es solidario con los fabricantes en las garantías de materiales que hubiera montado o provisto en obra. Así, será responsable de prestar inmediata asistencia técnica ante fallas y/o roturas de cualquier elemento o conjunto, efectuando el inmediato reemplazo o reparación que correspondiere, con la incidencia de mano de obra y materiales sin costo adicional para la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 24º - HIGIENE Y SEGURIDAD:

El adjudicatario en materia legal relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo para la actividad de la construcción o actividades asociadas a esa industria deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 24.557 y su reglamentación, el Decreto N° 911/96, las resoluciones, disposiciones y demás normas vigentes y futuras, así como las ordenanzas u otras disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales concordantes con la actividad en cuestión.

La empresa adjudicataria deberá presentar, hasta el QUINTO (5º) día hábil anterior al inicio de obra, el Plan de Seguridad e Higiene aprobado por la A.R.T.

ARTÍCULO 25º - FONDO DE GARANTÍA Y REPARO:

LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES retendrá el CINCO (5 %) POR CIENTO de todos los pagos que se realicen al Contratista por la prestación de los servicios inherentes al Contrato para constituir el Fondo de Garantía y Reparación.

A efectos de computar el fondo de reparo se establece que este será el que surja de aplicar el 5% sobre el porcentaje de avance, tomando el monto total de la adjudicación, sin incluir lo descontado en concepto de anticipo financiero, establecido en el Artículo 21º de las presentes cláusulas particulares.

ARTÍCULO 26º - DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTIA Y REPARO:

Los montos retenidos por la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES en concepto de Fondo de Garantía y Reparación, serán devueltos al contratista cuando se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra, una vez finalizado el plazo de garantía, satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios, si las hubiere y que en derecho correspondan, y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

ARTÍCULO 27º - SANCIONES:

Serán de aplicación las sanciones dispuestas y establecidas en P.B.C.G., en concordancia con la Ley N° 13.064, Ley de Obras Públicas.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

ARTÍCULO 28º - RESCISION DEL CONTRATO:

Además de lo establecido por la Ley de Obras Públicas en esta materia, la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES podrá rescindir el Contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Muerte, en el caso de Empresas Unipersonales, quiebra o concurso civil del Contratista o incapacidad total legalmente declarada.
- Cuando el Contratista obre con evidente y reiterada negligencia o mala fe.
- Cuando el Contratista sin causa justificada no dé comienzo a los trabajos, dentro del plazo fijado en el presente Pliego y en el Acta de Inicio de Obra.
- Cuando el Contratista ejecute los trabajos con lentitud y de tal modo que no pueda cumplir con el plazo estipulado.
- Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos / servicios por el término de CINCO (5) días corridos y en DOS (2) ocasiones o interrupción mayor de QUINCE (15) días corridos.
- Cuando el Contratista se niegue a prestar el servicio con operarios y/o técnicos competentes o con materiales de primera calidad.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

ARTICULO 29º - MODELOS DE ACTA DE OBRAS
ACTA DE INICIO DE OBRA

Obra de referencia:

Expediente:

Resolución HD:

Ubicación (Área protegida - Provincia):

*Para el caso de obras en ejido municipal:

Calle: N.º:

Ciudad:

Provincia:

Nomenclatura Catastral: Circ: Secc: Manz: Parc:

Fecha Inicio:

Plazo de ejecución:

Monto de Obra:

En la localidad/ciudad de... provincia de..., siendo las... hs del día... de... del 2017, reunidos en... (Ubicación de la obra) el Ing./Arq. ... **Director de Obra** y el Ing./Arq. ... **Inspector de Obra**, en representación de la Administración de Parques Nacionales y el Ing./Arq. ... como **Representante Técnico y/o Jefe de Obra**, representando a la empresa....., se formaliza la fecha de **INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, con el replanteo de fundaciones, con lo cual y a partir de esta fecha comienza el plazo contractual de obra.

En prueba de conformidad se suscribe la presente acta:

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Director de Obra

Inspector de Obra

Representante Técnico y/o
Jefe de Obra

D.N.I:

D.N.I:

D.N.I:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ACTA DE REPLANTEO

Obra de referencia:

Expediente:

Resolución HD:

Ubicación (Área protegida - Provincia):

*Para el caso de obras en ejido municipal:

Calle: N.º:

Ciudad:

Provincia:

Nomenclatura Catastral: Circ: Secc: Manz: Parc:

Fecha Inicio:

Plazo de ejecución:

Monto de Obra:

En la localidad/ciudad de... provincia de... , siendo las... hs del día... de... del 2017, se certifica que la empresa... , de aquí en más **El Contratista**, ha comprobado que las medidas y ángulos del replanteo concuerdan con las de la documentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista partiendo de los puntos fijos de planimetría y nivel indicados ha procedido con las tareas de replanteo con el resultado detallado en los siguientes puntos.

El Contratista ha procedido a trazar los ejes de replanteo de acuerdo con los planos de la documentación del Proyecto Ejecutivo quedando los mismos materializados en el lugar de la obra.

El Contratista ha procedido a materializar el nivel (+/- 0.00 m) de acuerdo con lo indicado en la documentación de Proyecto Ejecutivo y su posición ha quedado materializada en la obra.

En prueba de conformidad se suscribe la presente acta:

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Director Técnico de Obra

Inspector de Obra

Representante Técnico y/o Jefe de Obra

D.N.I:

D.N.I:

D.N.I:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ACTA DE SUSPENSION DE OBRA

Obra de referencia:

Expediente:

Resolución HD:

Ubicación (Área protegida - Provincia):

*Para el caso de obras en ejido municipal:

Calle: N.º:

Ciudad:

Provincia:

Nomenclatura Catastral: Circ: Secc: Manz: Parc:

Fecha Inicio:

Plazo de ejecución:

Monto de Obra:

En la localidad/ciudad de... provincia de... , siendo las..... hs del día..... de..... del 201..., se acuerda y comunica la suspensión de la **Obra de referencia**, siendo el estado de avance de la misma el detallado en la planilla adjunta y comprometiéndose las partes a comunicarse en forma fehaciente el reinicio de los trabajos.

La determinación de esta decisión es por común acuerdo entre las partes y suspende los plazos del contrato hasta la reanudación de los trabajos.

De las tareas contratadas se ha realizado el... % del proyecto según planilla de estado de obra que se acompaña y que forma parte del presente documento.

Se ha respetado la esencia del Plan de Trabajo y no han surgido ni ocurrido ampliaciones, supresiones o modificaciones de Proyecto que alteren el contrato del caso.

En prueba de conformidad se suscribe la presente acta:

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Director Técnico de Obra

Inspector de Obra

Representante Técnico y/o Jefe de Obra

D.N.I:

D.N.I:

D.N.I:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ACTA DE REINICIO DE OBRA

Obra de referencia:

Expediente:

Resolución HD:

Ubicación (Área protegida - Provincia):

*Para el caso de obras en ejido municipal:

Calle: N.º:

Ciudad:

Provincia:

Nomenclatura Catastral: Circ: Secc: Manz: Parc:

Fecha Inicio:

Plazo de ejecución:

Monto de Obra:

En la localidad/ciudad de... provincia de... , siendo las.. hs del día... de... del 2017, se acuerda el día de la fecha, como el de reinicio de los trabajos de la **Obra de referencia**.

En prueba de conformidad se suscribe la presente acta:

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Director Técnico de Obra

Inspector de Obra

Representante Técnico y/o Jefe de Obra

D.N.I:

D.N.I:

D.N.I:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

ACTA DE PARALIZACION DE OBRA

Obra de referencia:

Expediente:

Resolución HD:

Ubicación (Área protegida - Provincia):

*Para el caso de obras en ejido municipal:

Calle: N.º:

Ciudad:

Provincia:

Nomenclatura Catastral: Circ: Secc: Manz: Parc:

Fecha Inicio:

Plazo de ejecución:

Monto de Obra:

En la localidad/ciudad de... provincia de... , siendo las..... hs del día..... de..... del 2017, se acuerda y comunica la **PARALIZACIÓN** de la **Obra de referencia**, siendo el estado de avance de la misma el detallado en la planilla adjunta y comprometiéndose la **Inspección de obra** a comunicarse en forma fehaciente el reinicio de los trabajos.

La determinación de esta decisión se debe a..... y paraliza la ejecución de los trabajos, hasta que el Ing./Arq. ... **Director Técnico de Obra** y el Ing./Arq. ... **Inspector de Obra**, en representación de la Administración de Parques Nacionales, consideren que la obra reúne las condiciones y aptitudes necesarias, en relación a lo requerido, para reanudar las tareas.

De las tareas contratadas se ha realizado el... % del proyecto según planilla de estado de obra que se acompaña y que forma parte del presente documento. .

En prueba de conformidad se suscribe la presente acta:

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Director Técnico de Obra

Inspector de Obra

Representante Técnico y/o Jefe de Obra

D.N.I:

D.N.I:

D.N.I:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA

Obra de referencia:

Expediente:

Resolución HD:

Ubicación (Área protegida - Provincia):

*Para el caso de obras en ejido municipal:

Calle: N.º:

Ciudad:

Provincia:

Nomenclatura Catastral: Circ: Secc: Manz: Parc:

Fecha Inicio:

Plazo de ejecución:

Monto de Obra:

En la localidad/ciudad de... provincia de... , siendo las.. hs del día... de... del 2017, y quienes suscriben la presente acta declaran lo siguiente:

Los trabajos objeto del **Contrato de referencia** fueron inspeccionados y se encuentran suficientemente terminados de acuerdo con la documentación contractual contenida en el Proyecto Ejecutivo y las ordenes emitidas por la Dirección de Técnica de Obra.

Esta recepción se efectúa de conformidad con la Sección Condiciones Generales del Contrato, Artículo Del Pliego

Se deja constancia que los trabajos fueron completados dentro del plazo contractual y sus ampliaciones (o con un atraso o anticipación de...)

El plazo de garantía previsto en la documentación contractual se computará a partir de la fecha establecida en esta acta.

El Comitente por medio de esta acta recupera la tenencia del Sitio de las Obras y se hace cargo a partir de la fecha de su vigilancia y mantenimiento, cumpliendo con las disposiciones del Pliego de General condiciones.

Se deja constancia así mismo de lo siguiente: (Anexo I)

En prueba de conformidad se suscribe la presente acta:

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Director Técnico de Obra

Inspector de Obra

Representante Técnico y/o Jefe de Obra

D.N.I:

D.N.I:

D.N.I:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA

Anexo I

1. Que se realizaron con resultado satisfactorio las pruebas y/o ensayos requeridos por la Inspección de Obra.
2. Que el Comitente recibió de la empresa Contratista los planos conforme a obra y el registro fotográfico, según estipulaciones de pliegos.
3. Que el Comitente recibió de la empresa Contratista el Manual de Operaciones y Mantenimiento, según estipulaciones de pliegos.
4. Que el personal del Comitente recibió de la empresa Contratista las instrucciones para el manejo de las instalaciones.

*Y toda otra aclaración que quiera hacerse respecto de lo acontecido al momento de la Recepción Provisoria.

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Director Técnico de Obra

Inspector de Obra

Representante Técnico y/o Jefe de Obra

D.N.I:

D.N.I:

D.N.I:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA

Obra de referencia:

Expediente:

Resolución HD:

Ubicación (Área protegida - Provincia):

*Para el caso de obras en ejido municipal:

Calle: N.º:

Ciudad:

Provincia:

Nomenclatura Catastral: Circ: Secc: Manz: Parc:

Fecha Inicio:

Plazo de ejecución:

Monto de Obra:

En la localidad/ciudad de... provincia de... , siendo las.. hs del día... de... del 2017, y quienes suscriben la presente acta declaran lo siguiente:

Que se han cumplido los plazos de garantía de... días computados a partir de la fecha establecida en el **Acta de Recepción Provisoria**.

Que en la inspección realizada con fecha... se ha constatado que **El Contratista** realizó y ejecutó los trabajos necesarios para subsanar las observaciones realizadas en el Acta de Observación de fecha....

Que con fecha... fue aprobada la liquidación final realizada y aprobada por la **Dirección de Obra** y que a la fecha no subsisten saldos impagos.

Que se ha devuelto al **El Contratista**, la garantía de cumplimiento del contrato, obrando esta acta como suficiente recibo.

Que se han cumplido las restantes obligaciones del contrato de fecha...

Que de acuerdo con la documentación contractual la recepción definitiva de la obra no releva al contratista de las responsabilidades por vicios ocultos, ni por otros defectos de la obra objeto de su contrato, como consecuencia de la mala calidad de los materiales empleados o deficiencias en la ejecución.

Que subsisten para el Contratista las responsabilidades de acuerdo al Código Civil y Comercial de la República Argentina.

En prueba de conformidad se suscribe la presente acta:

Firma	Firma	Firma
Aclaración	Aclaración	Aclaración
Director Técnico de Obra	Inspector de Obra	Representante Técnico y/o Jefe de Obra
D.N.I:	D.N.I:	D.N.I:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ACTA DE APERTURA LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Obra de referencia:

Expediente:

Resolución HD:

Ubicación (Área protegida - Provincia):

*Para el caso de obras en ejido municipal:

Calle: N.º:

Ciudad:

Provincia:

Nomenclatura Catastral: Circ: Secc: Manz: Parc:

Fecha Inicio:

Plazo de ejecución:

Monto de Obra:

En la localidad/ciudad de... provincia de... , siendo las.. hs del día... de... del 2017, La empresa....., de aquí en más **El Contratista**, manifiesta conocer, respetar y hacer respetar lo que respecta a la Ley N.º 13.064, Obras Públicas; la Ley N.º 19.587, Seguridad e Higiene en el trabajo; la Ley N.º 24.557, Riesgos del Trabajo; la Ley N.º 22.250, Nuevo Régimen legal de trabajo para el personal de la industria de la construcción; y el Decreto 911/96, Reglamento para la Industria de la Construcción.

De acuerdo a lo especificado en el PCG, Sección – Condiciones Generales del Contrato, Art. XX “Comunicaciones”, se abre el Libro de Órdenes de Servicio.

Firma en representación en representación de la Administración de Parques Nacionales, el Ing./Arq. ... **Director de Obra** (Coordinador Zona xxx) y el Ing./Arq. ... **Inspector de Obra**, y en representación de la empresa contratista el Ing./Arq., Matrícula profesional N° ...

Este libro de Órdenes de Servicio tiene... folios, por triplicado, en dos colores, debidamente numeradas, debiendo retirar una copia cada una de las partes, y el original quedará en el libro. El mismo deberá conservarse en Obra y en poder del El Constructor o su Representante Técnico y/o Jefe de Obra, a disposición de la Dirección Técnica de Obra.

Se establece que conoce y acepta este libro como único canal válido de comunicación entre Inspector de Obra y el Representante Técnico y/o Jefe de Obra.

Que sus devoluciones y solicitudes lo harán únicamente por el Libro de Notas de Pedido.

Se designa como **Inspector de Obra** al Ing./ Arq., a tal efecto se la autoriza a emitir Órdenes de Servicio. A su vez el Contratista, designa como Representante Técnico y/o Jefe de Obra al Ing. /Arq. y lo autoriza a recibir Órdenes de Servicio.

Se deja constancia que la obra da comienzo en el día de la fecha.

En prueba de conformidad se suscribe la presente acta:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Director Técnico de Obra

Inspector de Obra

Representante Técnico y/o Jefe de Obra

D.N.I.:

D.N.I.:

D.N.I.:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ACTA DE APERTURA LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

Obra de referencia:

Expediente:

Resolución HD:

Ubicación (Área protegida - Provincia):

*Para el caso de obras en ejido municipal:

Calle: N.º:

Ciudad:

Provincia:

Nomenclatura Catastral: Circ: Secc: Manz: Parc:

Fecha Inicio:

Plazo de ejecución:

Monto de Obra:

En la localidad/ciudad de... provincia de... , siendo las.. hs del día... de... del 2017, La empresa....., de aquí en más **El Contratista**, manifiesta conocer, respetar y hacer respetar lo que respecta a la Ley N.º 13.064, Obras Públicas; la Ley N.º 19.587, Seguridad e Higiene en el trabajo; la Ley N.º 24.557, Riesgos del Trabajo; la Ley N.º 22.250, Nuevo Régimen legal de trabajo para el personal de la industria de la construcción; y el Decreto 911/96, Reglamento para la Industria de la Construcción.

De acuerdo a lo especificado en el PCG, Sección – Condiciones Generales del Contrato, Art. XX “Comunicaciones”, se abre el Libro de Notas de Pedido.

Firma en representación de la Administración de Parques Nacionales, el Ing./Arq. ... **Director de Obra** (Coordinador Zona xxx) y el Ing./Arq. ... **Inspector de Obra**, y en representación de la empresa contratista el Ing./Arq., Matrícula profesional N°

Este libro de Notas de Pedido tiene... folios, por triplicado, en dos colores, debidamente numeradas, debiendo retirar una copia cada una de las partes, y el original quedará en el libro. El mismo deberá conservarse en Obra y en poder del El Constructor o su Representante Técnico y/o Jefe de Obra, a disposición de la Dirección Técnica de Obra.

Se establece que conoce y acepta este libro como único canal válido de comunicación entre Representante Técnico y/o Jefe de Obra y el Inspector de Obra.

Que sus devoluciones y solicitudes lo harán únicamente por el Libro de Órdenes de Servicio.

La empresa contratista, designa como Representante Técnico y/o Jefe de Obra al Ing. /Arq. y lo autoriza emitir Notas de Pedido. Se designa como **Inspector de Obra** al Ing./ Arq., a tal efecto se la autoriza a recibir Notas de Pedido.

Se deja constancia que la obra da comienzo en el día de la fecha.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

En prueba de conformidad se suscribe la presente acta:

Firma	Firma	Firma
Aclaración	Aclaración	Aclaración
Director Técnico de Obra	Inspector de Obra	Representante Técnico y/o Jefe de Obra
D.N.I:	D.N.I:	D.N.I:

ARTÍCULO 30º - JURISDICCION:

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

ANEXO A PLANILLA DE COTIZACIÓN



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

ANEXO B

CERTIFICADO DE VISITA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1 / 2018

Fecha de Apertura: 31 / 8 / 2018

Ultimo día de visita: 15 / 8 / 2018

Certifico que la empresa:

Representada por:

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Realizó el día ___/___/___ la visita de inspección de los edificios< donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente Licitación.-----

Por la Empresa:

**Por ADMINISTRACION DE
PARQUES NACIONALES:**

Aclaración : _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

Cargo: _____



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ANEXO C

FORMULARIO PARA DESGLOSAR Y ADJUNTAR EN VUESTRA OFERTA-

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

SEÑORES ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

S / D

Fecha:/...../.....

Licitación Pública N°: 1 / 2018.-

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TERMINO DE **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas de ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.-

Firma:

Aclaración:

Cargo:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

ANEXO D
FORMULARIO PARA DESGLOSAR Y ADJUNTAR EN VUESTRA OFERTA-

Fecha,/...../.....

SEÑORES ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

S / D

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1 / 2018.-

DECLARACIÓN JURADA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL y CORREO ELECTRONICO

Por medio de la presente constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO: CALLE / AVDA: **Nº** **PISO**

OFICINA/ DEPTO.: **CODIGO POSTAL:** **CABA:**

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: En caso de declarar una dirección electrónica “speedy” ó “fibertel”, **sírvase declarar una alternativa**, dado que se han constatado recurrentes inconvenientes en la remisión y/o recepción de las comunicaciones cursadas por esta gerencia a dichas casillas.-

.....
FIRMA

.....
ACLARACION Y CARGO

IMPORTANTE: El cambio del domicilio y/o correo electrónico constituidos deberá ser informado de inmediato a la Gerencia de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio / dirección de correo electrónico constituido en la presente declaración.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PBC Particulares - PN Calilegua - Restauración y Refuncionalización Intendencia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.